

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2023.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito diputado Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional MORENA, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar de manera respetuosa a diversas autoridades a fin de revisar y reparar el sistema de drenaje en la Avenida “De Las Torres” en la alcaldía Gustavo A. Madero, a fin de garantizar una instalación subterránea, digna, segura y funcional, ya que es un problema de saneamiento que lleva más de seis años sin resolverse; al tenor de los siguientes:**

1

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Av. De las Torres, que abarca de primera Cerrada de las Torres a Av. Salvador Carrillo ubicada en la alcaldía Gustavo A. Madero, ha persistido un severo problema de drenaje desde hace seis años.

Señalan las y los vecinos que hay un punto de la Avenida en donde brota el agua de drenaje de manera descontrolada. A pesar de que las autoridades de la alcaldía han hecho revisiones, no han encontrado la causa de origen, por lo cual, infieren que se trata de una rotura profunda en la instalación de drenaje.

Cabe mencionar que los automovilistas y el transporte público utilizan la Av. De las Torres para evitar el tráfico en la carretera México Pachuca, que sale de Indios Verdes y de la Av. Insurgentes. Esto genera que haya una afluencia significativa de carros en la Av. De Las Torres, complicando aún más el problema de aguas negras y suciedad en la calle.

La importancia de la avenida no solo radica en la afluencia vehicular que tiene para la entrada a la autopista; sino en la cantidad de peatones, debido a que está rodeada de domicilios, comercios y escuelas.

Es importante señalar que las familias deben pasar por esa calle inundada de aguas negras todos los días, y más de 20 familias se ven afectadas debido al mal olor, mismo que ya se ha vuelto insoportable.

2

En este sentido, la Av. De las Torres es el paso por el cual las y los niños pueden llegar a sus escuelas, en especial al **Jardín de Niños Agustín Yáñez en la colonia CTM**. Esta avenida, también es el único paso para las personas que suben a correr y hacer actividad física al cerro del Tepeyac.

Además, las familias deben cruzar la Av. Las Torres para llegar a juegos infantiles; sin embargo, las malas condiciones han impedido que puedan disfrutar de su derecho a la familia y a la recreación. Los padres de familia comentan que es un peligro someter a los niños a cruzar por aguas negras y olores fétidos.

Esto significa un grave riesgo para la salud de los estudiantes y sus familias, debido a que las aguas negras traen consigo enfermedades e infecciones.

Finalmente, es importante señalar que una de las vecinas se encuentra en tratamiento contra el cáncer; requiere de cuidados especiales pero su domicilio está cerca del foco de infección.

El problema de la constante presencia de aguas negras ha derivado en quejas y molestias, ya que los vecinos comentan que llegan mojados a sus destinos, especialmente los menores de edad. En la desesperación, las y los vecinos ya han manifestado estar dispuestos a cerrar calles y avenidas para que su petición sea escuchada.

En resumen, es una avenida de paso necesario para casi todas las vecinas y vecinos, por lo que es responsabilidad del Estado garantizar la salud y el saneamiento de quienes circulan diariamente por la misma.



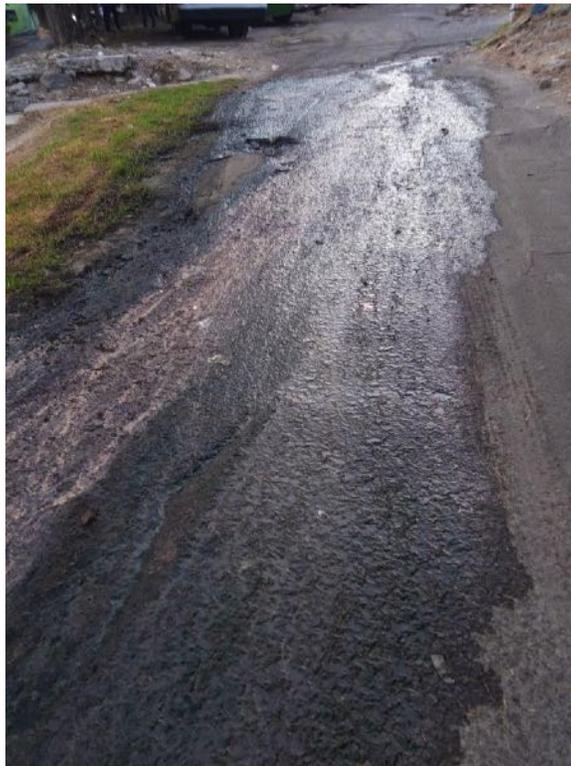


II LEGISLATURA





II LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 99 que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías.

SEGUNDO. - Que el punto de acuerdo es definido en la Ley del Congreso de la Ciudad de México artículo 4, fracción XXXVIII, como la proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión.

6

TERCERO. – Que el problema que enfrentan los vecinos ha afectado el acceso a sus derechos, primeramente al de vivienda, el cual tiene una importancia tal que se encuentra establecido en las Constituciones Políticas federal y local:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o.-La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 9

Ciudad solidaria

...

E. Derecho a la vivienda

1. *Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*

2. *Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*

3. *Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.*

4. *Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda*

7

CUARTO.- Que la entrada a los hogares de aguas negras y fauna nociva, ha generado una serie de problemas de saneamiento y salud para los vecinos. La falta de condiciones dignas en sus hogares y espacios ha provocado el atropello a su derecho a la salud de manera inevitable, siendo que es un derecho fundamental establecido en los siguientes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 25.

“1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.”

Constitución Política de la Ciudad de México

*Artículo 9
Ciudad solidaria*

...

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

QUINTO.- Que las familias de las referidas colonias han tenido la necesidad y las ganas de emprender negocios afuera de sus casas, pero el tema del drenaje ha sido un impedimento para ello. Por lo tanto, estas familias no pueden mantenerse por medio del comercio, ni crecer económicamente.

8

SEXTO.- Que corresponde a la Alcaldía ejecutar los programas de obras públicas para el servicio de drenaje y alcantarillado, de acuerdo con la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Asimismo, la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México señala:

Artículo 18. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

...

IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas;

SÉPTIMO.- Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México está encargado de la prestación del servicio público de drenaje y alcantarillado en la Ciudad de México. De acuerdo con la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua en la Ciudad de México, mismo que establece:

Artículo 50. La prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, de tratamiento de aguas residuales y su reúso constituye un servicio público que estará a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración de este Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con:

9

PUNTO DE ACUERDO

De urgente y obvia resolución para exhortar de manera respetuosa a:

PRIMERO. – AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DIGNO, SEGURO Y FUNCIONAL EN LA AV. DE LAS TORRES, UBICADA EN DICHA DEMARCACIÓN; A TRAVÉS DE TRABAJOS DE REVISIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; YA QUE LAS Y LOS VECINOS LLEVAN MÁS DE

SEIS AÑOS CON PROBLEMAS DE BROTE DESCONTROLADO DE AGUAS RESIDUALES.

SEGUNDO.- AL TITULAR DE LA ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO A INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEMÁFOROS EN LA AV. DE LAS TORRES A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES, ESPECIALMENTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE TRANSITAN POR LA MISMA DIARIAMENTE.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JANECARLO LOZANO REYNOSO

Dado al Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México a 02 de marzo de 2023.

10

Título	PDA drenaje Las Torres
Nombre de archivo	PDA drenaje LAS TORRES final.docx
Identificación del documento	3e6714fc3b0691bc2e576fd1425c2c71a943b0c1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	28 / 02 / 2023 21:14:15 UTC	Enviado para su firma a Janecarlo Lozano (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.158.101
 VISUALIZADO	28 / 02 / 2023 21:14:16 UTC	Visualizado por Janecarlo Lozano (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.158.101
 FIRMADO	28 / 02 / 2023 21:14:49 UTC	Firmado por Janecarlo Lozano (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.211.135
 COMPLETADO	28 / 02 / 2023 21:14:49 UTC	El documento se ha completado.